

EL COMERCIO

SEMI-DIARIO DE LA MAÑANA.

Redactor y Propietario
Ricardo Gonzalez y Gonzalez.

San José, jueves 19 de mayo de 1887.

Administración,
Calle del Laberinto N. 6. Sur.

Ferrocarril de Costa Rica.

DIVISION CENTRAL.

ITINERARIO DE LOS TRENES DIRECTOS.

EMPEZARÁ A REGIR EN JUNIO 1º DE 1887.

	ESTACIONES.	a. m.	p. m.	ESTACIONES.	a. m.	p. m.
SALE de	Cartago	7		Alajuela	7-	
Llega á	San José	8		San José	8-10	
SALE de	San José	11		San José	11	
Llega á	Alajuela	12		Cartago	12	
SALE de	Alajuela		3-	Cartago		3-00
Llega á	San José		4-10	San José		4-00
SALE de	San José		4-50	San José		4-50
Llega á	Cartago		5-50	Alajuela		5-50

OBSERVACIONES.

La salida de los trenes de San José, Cartago y Alajuela se avisará veinte minutos antes con cuatro pitazos.

El tren parará en las Estaciones de Heredia y Tres Ríos cuatro minutos.

En las Agencias de la Empresa no se recibirá artículo alguno para ser transportado en los trenes, sino está entregado *Treinta minutos*, por lo menos, antes de la salida de éstos, y previo pago al contado.

La Empresa se reserva el derecho de cambiar el presente itinerario, cuando lo crea conveniente.

San José, mayo 16 de 1887.

MINOR C. KEITH.

GUANO DEL PERU.

“Legítimo de la isla de Lobos de Afuera” según certificado de la Compañía francesa con privilegio para la explotación.

Este magnífico abono para las plantaciones de café y cuyos buenos resultados están de manifiesto en las fincas donde se ha empezado á emplear, se halla de venta en la “Fundición de San José”, al precio de \$ 5 el quintal ó sean 46 kilogramos.

Cervecería del Leon.

CARTAGO.

Establecida en 1882, bajo la Patente Pistorius de los EE. UU. de Norte América, mayo 15 de 1876. Es la única Fábrica en Costa Rica donde se elabora la cerveza conforme á las reglas de la ciencia. Precios por mayor sin competencia.

28 de abril de 1887.

30 v. 6.

El Propietario y Fabricante,

GUILLERMO JEGEL.

SUMA Y SIGUE.

Escuadras de acero y de madera divididas.

Timbres para uso de escuelas y oficinas.

Secantes eléctricos y otras clases.

Lava plumas y mojadores para cortar billetes.

Cuchillos de acero, hueso, marfil y madera para cortar papel.

Cartulina blanca y de colores en hojas y cortadas en diversos tamaños.

Estuches para dibujo varios precios.

Loterías varios precios y gran número de especialidades.

Catedral 10 y 12.

6 v 4. Librería de J. J. A. MONTERO.

ARRIENDO BARATO.

Dos magníficas piezas, buenas para oficina, ó para taller, en la calle del General Fernández, seguido de la Relojería Americana. Tienen puerta y ventana á la calle, y también patio y cañería de agua.

En la Relojería Americana darán razon, ó véanse con el propietario.

3 v 3

MANUEL CAÑAS.

AVISO.

En la calle de la Fábrica de esta ciudad ofrezco alquilar una casa de bonito aspecto exterior y con los materiales necesarios para que el inquilino la concluya interior según se convenga.

RAMONA MONESTEL DE CONEJO.

San José, mayo 6 de 1887. 3 v 3

NUEVA EMPRESA.

En virtud de un arreglo para hacer una edición de la obra sobre Costa Rica por Joaquín Bernardo Calvo, que pueda circular en países extranjeros, queda retirada la venta de dicha obra de los lugares enunciados y hecho cargo de ella como ÚNICO AGENTE el señor don León de Gastkonaky.

El producto se destina á los gastos de la nueva publicación, la cual será ilustrada y se editará en inglés, francés y alemán, como el mejor medio de hacer conocer el país y de llamar la corriente de inmigración de que tanto necesita.

3 v 3

San José, mayo 5 de 1887.

Agencia Brown.

Limon.

Carrillo.

San José.

9.—C de la Universidad.

Bufete del Lic. Juan R. Mora,
calle del Cuño, Oeste, n.º “8”

Despacho: 7 a. m. á 5 p. m.

San José.

CACAO MANI, Nicaragua y Matina

se compra en

“LA MASCOTA”

San José, abril 11 de 1887.

"El Comercio."

San José, mayo 19 de 1887.

ASUNTO INTERNACIONAL.

Un diario de la localidad se ha pronunciado abiertamente sobre la inconveniencia de aprobar el tratado de extradición celebrado en Guatemala por los representantes de las cinco Repúblicas de Centro América.—No aduce contra él ninguna razón de derecho ni ninguna doctrina adaptable a la materia. Al contrario, reconoce que los tratados de extradición son un hecho admitido y factible en Europa y Estados Unidos" y confiesa estar de acuerdo con él, "en principio."

Pero se arguye que a los pueblos de Centro América no les conviene la extradición, por que se opone al principio de no intervención política de los unos en los negocios de los otros. Se dice también literalmente: "Los tratados en Europa no se prestan á abusos, tanto por que los gobiernos no los consienten, como por que los pueblos no los permitirían jamás." "El derecho internacional aconseja los tratados de extradición, pero nosotros todavía no debemos admitir el consejo, no por nosotros, si no por las tropelías que puedan cometerse en nuestro suelo, en desdoro de nuestra soberanía".

Este baturrillo de incoherencias y de razonamientos raros, acusa que se ha combatido á ciegas una obra, por su naturaleza, tan digna de un estudio serio. El tratado sometido actualmente al Congreso Nacional no admite ser sospechado del menor abuso en el terreno del asilo político. Muy por el contrario, con una previsión digna de su elevadísimo y laudable objeto, declara textualmente en su artículo cuarto:

"Art. 4º No se pedirá ni concederá extradición alguna de personas sentenciadas ó acusadas por delitos políticos, *aun cuando resulten cometidos en conexión con algún crimen ó delito que pudiera motivarla.* Al Gobierno de la República del asilo toca calificar la naturaleza de los delitos políticos."

¿Donde está la puerta para el supuesto posible abuso? ¿Donde la inconveniencia de tan sabia y prudente estipulación?

A la verdad, hay razonamientos que no pueden dar materia para una discusión circunspecta. Corre uno el riesgo de perder la seriedad para dar lugar á la broma y á la risa. El diario á que nos referimos se opone ciegamente á todo tratado de extradición de criminales, por un conjunto de motivos que se condensan en dos: 1º que quiere garantías para los extranje-

ros honrados; 2º que Costa Rica no debe oír todavía los consejos del derecho internacional, por que la honradéz política no ha echado raíces en su suelo.....

Ninguno de estos dos curiosos motivos se presta para una juiciosa discusión, ni la materia es tampoco apropósito para tratarla de chacota. Es la primera vez que vemos repudiar en Costa Rica un principio laudable y bueno, con el argumento de que los gobiernos son pecadores y los pueblos todavía inepetos.....

Seguramente nuestra vecina ha perdido la razón al acordarse de los pasados Barrios.

EL TRATADO DE EXTRADICIÓN (1)

Está sobre la mesa del Congreso Constitucional, el tratado que sobre el importante asunto de extradición de criminales, se acaba de celebrar por los Representantes de las cinco Repúblicas de Centro América.

Nos mueve á escribir acerca de él, lo que hemos visto en la sección editorial de "La República".

En esa sección se hacen confusiones inesplicables, se supone que la intervención política es igual á la seguridad social: se dice que á Costa Rica conviene seguir el sistema de no intervención en los asuntos interiores de los otros Estados: que es preciso que continúe siendo un asilo inviolable y sagrado de los extranjeros honrados y laboriosos que hayan fijado en este suelo su residencia, y se pregunta si está el tratado conforme con las garantías que ofrece la Constitución.

En el tratado nada encontramos que se oponga á lo que quiere "La República", pues aprobado, no impondría á Costa Rica otra obligación que la de entregar á los autores de algunos de los delitos comunes en él determinados y con esto, no se vería en el caso de inmiscuirse en los asuntos interiores de las Repúblicas hermanas, de atacar á los extranjeros honrados que residieran aquí, ni negaría las garantías que brinda la ley constitucional.

Los Redactores de "La República" creen que con aquel convenio se abre la puerta á la ejecución de atentados inalicables como el de formular acusaciones por delitos comunes para obtener la extradición de sindicados políticos; pero el artículo 4º del Tratado preve el caso al disponer que no se pedirá ni concederá extradición alguna de personas sentenciadas ó acusadas por delitos políticos, *aun cuando resulten cometidos en conexión con algún crimen ó delito que pudiera motivarla.* Al Gobierno de la

(1) Este artículo nos fué enviado para su inserción en la sección de remitidos, pero, en razón de su mérito y de estar de acuerdo con nuestras ideas, lo prohibimos en nuestra sección de honor.

República del asilo toca calificar la naturaleza de los delitos políticos."

El artículo 5º dice aun más; y la prohibición para conceder ó pedir la extradición por delitos políticos y por los comunes en conexión de aquellos ejecutados, se robustece con la cláusula que dispone que ningún individuo entregado en virtud de lo que estipula ese convenio, podrá ser juzgado ni condenado, *en ningún caso, por los delitos políticos ni por los hechos relativos á ellos que hubieran cometido antes de la extradición.*

La facultad que tiene el país del asilo de calificar si el hecho porque se pide la extradición es político ó tiene alguna conexión con otros políticos, pone á salvo de los riesgos que á primera vista encuentra "La República."

Si Costa Rica, antes de que se consignara esa facultad en el pacto que nos ocupa, había negado de una manera que le honra, la entrega de reos no comunes y ninguna dificultad le sobrevino, aun en los momentos más difíciles, ¿por qué se cree que en lo sucesivo sufrirá y se verá enrolada en la marcha interior de los otros estados, si procede con energía, con dignidad?

Además, el Tratado compuesto de 18 artículos, contiene las doctrinas generalmente adoptadas sobre la extradición de criminales. Señala los delitos que pueden motivarla, dice la manera como debe solicitarse, dentro de que tiempo, quienes están sujetos á ella, que penas deben de ser aplicadas y á cuenta de quien se harán los gastos de extradición y en la pesquisa de los delitos.

Examinado detenidamente ese tratado, se encontrará que está redactado con sencillez y que nada contiene que no lo aconseje el Derecho Internacional.

Grandes publicistas hispano-americanos han discutido mucho las cuestiones que sobre extradición de criminales se presentan por los diferentes espositores y han adoptado los principios que se conforman con los que se tienen acerca de la soberanía de los Estados, de la situación de los extranjeros, de la seguridad de las sociedades y del bien de la humanidad; y esos principios son los que están reconocidos en el convenio.

Los pueblos por medio de pactos de extradición, levantan una cruzada contra los malhechores y se preparan para combatir el crimen, para perseguir al delincuente, y para darse mutuas seguridades. Hacen renuncia de parte de sus derechos en casos especiales y se arman por donde quiera para que las sociedades no quede burlada ni el criminal en aptitud de repetir sus actos criminosos. A cualquier distancia en donde se halle un delincuente, autor de uno de los deli-

tos determinados en las convenciones, encuentra la acción de la justicia que lo busca, que lo persigue para evitar que repita sus odiosos hechos.

En todo esto nadie podrá decir que se procede mal y que se cometen atentados contra las constituciones de los países porque así se quieren perseguir á los delincuentes.

Los pueblos más libres de la tierra, aquellos á donde tanto el ciudadano como el extranjero encuentran completas seguridades y tienen toda clase de garantías, están sujetos á las prescripciones de tratados semejantes; y en vez de sufrir y de poner en amenazas á sus moradores, obtienen ventajas y dan protección á estos.

Si eso sucede en naciones que ningún vínculo las une ¿por qué no hemos de hacer lo mismo con países vecinos y cuyos intereses no nos son indiferentes? Las Repúblicas de Centro América, por medio del tratado de extradición se dan todas las mismas ventajas, sin que ninguna se perjudique ni se exponga á una amenaza permanente. Los extranjeros laboriosos y honrados no sufrirán nada y las garantías de la Constitución quedan en todo su vigor.

Telegramas.

PUERTO DE LIMÓN.

Mayo 16.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés "Claribel", procedente de N. York y escalas, con 13 días de mar, 883 toneladas de registro, consignado á Mr. Keith y al mando de su Capitán Evans. Sin pasajeros. Carga: 4,753 bultos mercaderías. Correspondencia 4 sacos.

Mayo 16.—A las 8 p. m. de ayer, zarpó el vapor de carga de la M. R. B. "Essequibo", con destino á Inglaterra y escalas, despachado por la Compañía de Agencias y al mando de su Capitán Powles. Pasajeros: J. Dowden, J. Gibson y 42 individuos de cubierta. Carga: 17 bultos provisiones con 100 ks. y 11,675 sacos café con 610,204 ks. Correspondencia 2 paquetes.

París, Mayo 25.—Continúan las manifestaciones anti-alemanas en varios lugares de esta ciudad. Hoy se dirigió hacia el Eliseo, residencia de Grevy, una procesión que llevaba una bandera con una inscripción que decía "A Berln". Fue dispersada por la policía, que efectuó 12 arrestos.

Londres, Mayo 5.—El London Telegraph califica de grave motin la manifestación anti-alemana llevada acabo el martes en París. Cerca del Teatro del Eden, donde se representaba la ópera de Wagner Lohengrin, se dióron gritos de "Abajo Alemania", "Viva la Francia", "Abajo Bismark", "Devuélvanse nuestros reclusos", "Viva la Alsacia y Lorena."

Londres, Mayo 5.—Anoche hubo en París nuevas demostraciones. La mayor parte de los manifestantes eran parisien-ses y gamins que dejaron oír los mismos gritos de la víspera, se dirijieron luego a la embajada rusa donde clamaron por la alianza rusa, dando vivas á Rusia; y ya se dirigían á la embajada alemana, cuando fueron dispersados por la policía.

París, Mayo 4.—Han sido arrestados en Marcella varios individuos que se sospe-

cha forman parte del ejército Alemán, por habérselas encontrado planos de fuertes. Otro Prusiano fué arrestado en Béziere.

París, Mayo 4.—Continúan las expulsiones en Alsacia-Lorena.

San Petersburgo, Mayo 4.—Una de las personas que acaban de ser convencidas de maquinación contra la vida del Tzar, es un estudiante llamado Oulianoff. Pronunció este un brillante discurso, diciendo que ni él, ni sus compañeros temían la muerte. Dijo q' él no podía concebir nada más sibleme, que una muerte en la terna de liberar á su país de la tiranía, que centenares de jóvenes están prontos á imitarle hasta que el Tzar se vea obligado á cambiar su despótico sistema de gobierno. Una de los presos dijo, que su plan primitivo había sido matar al Soberano con un revólver, pero que después creyó preferible el empleo de una bomba.

San Petersburgo, Mayo 2.—El proceso contra las personas acusadas de conspirar contra la vida del Tzar ha terminado. Todos los acusados fueron convictos. Siete sentenciados á la pena de última, y los demás á prisión perpétua.

CRONICA.

ALMANAQUE.

Jueves 19.—La Asunción del Señor. San Pedro Celestino, papa y conf., santa Prudencia, virgen, san Ivo. (Patron de los Abogados). Del Ant. Test., Sara, esposa de Abraham.

Viernes 20.—San Bernardino de Sena, sant Baudilio mr., santa Basilia virg.

Puentes.—La Empresa del ferrocarril cambiará en breve cuatro de los puentes de la División Central, que no ofrecen una larga consistencia por defectos de su construcción ó por cualesquiera otra causa. Los puentes nuevos se encuentran ya en Limón, por que fueron pedidos con toda la anticipación propia de una madura y científica previsión. Aun cuando ninguno de los puentes existentes ofrece un peligro inmediato para el tráfico, serán cambiados por la Empresa todos aquellos que no reúnan las condiciones necesarias para constituir una línea de primer orden en cuanto á seguridades y consistencia.

Bienvenida.—En la tarde de antes de ayer llegó á esta ciudad la muy digna y conocida institutriz Miss Marian Le Cappellain, hermana política del señor Licdo. don Mauro Fernández, en compañía de la señorita María Fernández, hija de este.—Miss Cappellain y la niñita Fernández vienen de Londres, después de haber permanecido por un año, más ó menos, en la hermosa isla de Guernsey, donde reside la distinguida familia Cappellain.—Tenemos el gusto de saludar á tan estimables personas, enviando nuestra más sincera felicitación al señor licenciado Fernández y su esposa, por la buena llegada de su hija y por los progresos de su educación en Europa.

Cien mil pesos.—Según nuestros informes, la Municipalidad va á poder disponer en breve de 100,000 pesos para invertirlos en arreglo de calles y mejoramiento de la cañería que surte de agua á la ciudad.—Esto es debido á la iniciativa y á los buenos deseos del señor Ministro de Gobernación por el adelanto de la capital.—Con más datos, nos estendemos más sobre este punto próximamente.

Marina Chilena.—En algunos días más debe arribar al puerto de Puntarenas la corbeta de guerra *Pileomayo*, de la marina de Chile, procedente de las aguas de California, que ha visitado últimamente. Según nuestra correspondencia del Sur, en la oficina de Correos de Puntarenas deben haber ya comunicaciones para el Jefe y oficiales de dicho buque de guerra, aguardando su arribo.

La *Pileomayo* era buque de la ar-

mada del Perú y fué capturado por las fuerzas navales de Chile durante la guerra del Pacífico. Es una corbeta de primer orden.

Teatro. Hoy debe llegar á Puntarenas la Compañía de Zarnela. En el teatro se están haciendo considerables mejoras y reparaciones de que hablaremos en el próximo número. Se hacen los preparativos necesarios para alumbrarlo con luz de gas.

Policia.—Día y noche del 17.—Fueron detenidos: dos por orden de autoridades, tres por embriaguez y portación de arma prohibida (dos de estos hicieron armas contra el policia que los detuvo); dos por tentativa de hurto con engaño; tres por vagancia, y un teniente por embriaguez escandalosa, faltas y amenazas á la Policia y por haber pegado á un policia.

El policia número 50 dió parte de haberse incendiado parte de una casa en la puebla, y de haber acudido en el acto y haber cortado el fuego.

El alumbrado público (sea la luz eléctrica) fué encendida á las 7 p. m. y apagada á las 3 a. m.

Día y noche del 17.—En la cárcel, uno por ebrio escandaloso.—A la Agencia Principal fueron conducidos, uno por haber trepado la bestia en que montaba dos veces en la acera; otro á pedimento de su propia madre por estar embriagado y causandole daños.

—Pasajeros: Hotel de Roma, el General Hector Galvies, francés.

Hotel de José Apao, Manuel Odivay, jornalero jamaicano.

—La luz fué encendida á las 6.45 p. m. y apagada á las 3.04 a. m.

CORRESPONDENCIA.

Guadalupe, mayo 16 de 1887

SEÑOR REDACTOR:

Desearía como estoy por conseguir para el pueblo de Guadalupe el progreso verdadero y el adelanto positivo en cuanto sea posible, no obstante las muchas decepciones que he sufrido y recibiré más tarde, ya en lo que respecta á sus escuelas públicas ó ya en lo que concierne á su vida política, he tratado algunas veces de procurar conseguir se eleve al rango de villa esta población.

Hoy, más que otras veces, me interesaré con mayor empeño, con más ahínco y esfuerzo en el último sentido apuntado, con cuyo intento he propuesto á algunos vecinos el proyecto de presentar un memorial al Congreso Constitucional.

La idea, por lo simpática, es acogida con entusiasmo por muchos, y por lo nueva, con indiferencia por algunos, habiendo unos pocos que la reciben mal, en la creencia de que ese paso allegaría dificultades y perjuicios al vecindario.

“Yo tengo la mala ventura de no ver tan claro” como los señores de la oposición del proyecto referido y la desgracia de empeñarme, sin interés para mí, en soñar un porvenir halagüeño y un bienestar cierto para un pueblo donde no tengo ni parientes ni fortuna. Pero como quiera que sea y á trueque del olvido que he de merecer por ello, como por patrocinar los deseos de varios ciudadanos que aspiran por el mismo resultado, me propongo probar á los contrarios que están errados y que sus temores son una quimera, es decir sin fundamento, y que, por el contrario, Guadalupe ganaría muchísimo con verse en la categoría de entidad política independiente, municipalmente hablando.

Voy á probar al público además, que este pueblo cuenta con mejores y

más vastos elementos para su vida propia que muchos de los cantones menores de la República, y que su progreso futuro, su porvenir dependen nada menos que del decreto Legislativo que lo declare cantón y villa de la provincia de San José.

Pero antes seáme permitido explicar los motivos en que se fundan los temores á que me referí arriba y demostrar á los guadalupanos las ventajas del proyecto.

Las escisiones y hasta escándalos que ha habido en algunas villas de antigua y reciente creación, y las dificultades que de tarde en tarde ha tenido necesidad el Gobierno de zanjar, son el punto en que algunos se apoyan aquí para improbar la pretensión de otros. No han tenido en cuenta, sin embargo, de que los pueblos que toman como ejemplo, además de estar muy apartados de los principales centros de población, sus barrios se hallan diseminados; que de vez en cuando les ha tocado la mala suerte de llegarles personas que representan la primera autoridad un tanto arbitrarias é ignorantes; que esos mismos pueblos tienen ó han tenido acaso pocos ó ningunos hombres aptos para el desempeño de autoridades locales, y finalmente, que sus poblaciones la forman masas heterogéneas de distinto proceder y origen.

(Continuará)

REMITIDOS

PREGUNTILLAS.....

A mi amigo Juan Vicente,
Gramático muy versado,
Yo pregunto humildemente:
¿Si un cepillo de pateate
Es cosa perteneciente
Al género ce-pillado?
Si es un verbo el de adular.
Y si, á mi juicio, mal pienso
Cuando digo que incensar
Conserva la C de incienso?

L. y Coco

ACTUALIDAD.

En el número 12 del “Boccacio” ha visto la luz pública un sneto en el que se pide al Cabildo Eclesiástico la remoción del señor Cura de esta parroquia, so pretexto de que los heredianos se quejan de la conducta observada por este sacerdote.

Tal aseveración es de todo punto falsa, y dista tanto de la justicia, que para salvar el buen nombre de una publicación que debe llevar como lema “la verdad”, suponemos que el autor del sneto ha sido mal informado, que esos datos han sido tomados de mala fuente, ó quizá dictados por algún *pariente* del mismo señor Cura.

Los heredianos estamos muy satisfechos de la conducta del señor Cura Guzmán, en lo que hacemos justicia á la puntualidad con que él desempeña su ministerio.

Su honradéz, desinterés é incansable vigilancia por la pública moralidad lo hacen acreedor al aprecio general de las personas sensatas.

Hacemos caso omiso de sus prendas personales, que lo han hecho captarse la estimación de muchos que sin conocerlo eran sus enemigos. No nos proponemos hacer su apología; pero podemos afirmar sin equivocarnos que, fuera de dos ó tres individuos, no hay en esta provincia quien tilde en lo más mínimo la conducta de este digno sacerdote.

El Cabildo Eclesiástico que conoce demasiado al señor Cura Guzmán, no debe dar oídos á publicaciones dictadas por la malevolencia.

Enemigos como somos de polémicas inconducientes, nos hemos propues-

to tan solo rectificar un error, y aprovechar tan propia ocasión para hacer justicia al mérito y dar á cada uno lo suyo.

USOE HEREDIANOS.

Heredia, mayo 16 de 1887.

Señor Redactor de “El Comercio”

San José.

MUY SEÑOR MIO:

Ruego á U. e sirva reproducir en las columnas de su apreciable periódico, lo siguiente.

Sabemos con certeza que don Darío Zúñiga intriga por lanzar gratuitamente á un vecino de él y amigo nuestro, de la casa que este ocupa. Con franqueza decimos: que es esta una acción villana. Recuerde don Darío que tiene una numerosa prole, y eso de hacer males á nuestros semejantes no queda bien entre gentes distinguidas. Mucho cuidado, don Darío. ¿Qué, no recuerda, pues, que aun se siente palpitante la destitución que del puesto de Gobernador sufriera? ¿No escarmentaría usted?

Cuidese mucho de su conducta pública y privada, no sea que en represalia de la mala intención que en su pecho anida, trabajemos noche y día siguiéndole la pista, hasta dar en tierra con el destino que desempeña. Sépalo, teniendo al mismo tiempo presente este proverbio: “No hagas á otro lo que no quieras que te hagan á tí. El que tiene ventanas de cristal, no tire piedras al vecino.”

Quedo del señor Redactor, su muy atento servidor,

SEVERO.

Sr. Redactor de “El Comercio.”

Presente.

MUY SEÑOR MIO:

En el número 14 del periodiquito titulado “Boccacio” aparece un remitido bajo el nombre de “Primer repique”, en el cual se quiere dar á entender al público, que yo, con varios pretextos, he logrado que el Supremo Gobierno pida á la Filarmonia de San José los instrumentos que en calidad de préstamo usaba.

Al sacristán que escribió ese remitido conviene hacerle saber que falta á la verdad, pues el Supremo Gobierno tiene necesidad de ellos y derecho á reclamarlos, puesto que están en calidad de préstamo.

También asegura dicho sacristán que esos instrumentos no están en el mismo tono que los de las Bandas; mucho conocerá de instrumentos cuando se atreve á decir semejante barbaridad.

De los instrumentos que entregué á dicha Filarmonia por orden del Supremo Gobierno, algunos de ellos han sido enagenados, lo que pongo en conocimiento del señor Secretario de la Filarmonia, para que averigüe quien es el autor de tan desafinado tono.

Esperando que el señor Secretario toque el *segundo rep que*, me reservo de decir muchas cosas, y me suscribo de U. atento seguro servidor.

M. M. GUTIÉRREZ.

San José, mayo 16 de 1887.

Aserri, mayo 12 de 1887.

Señor Redactor de “El Comercio”

Los vecinos de Aserri están muy contentos con tener ya Cura en su Parroquia, pues despues de tanto esperar, al fin la Curia resolvió mandar al señor Presbitero don Manuel Ariza. Dan las gracias á quien corresponda.

EL CORRESPONSAL.

Ferrocarril de Costa Rica.

"TRABAJADORES"

Todavía se necesitan 1000 más para los trabajos de construcción entre Cartago y Reventazón.

SUELDOS:

60 centavos el día con comida.

90 " " " sin "

Cada capataz que pueda llevar 25 hombres, tendrá empleo con el sueldo de \$ 1 el día con comida ó \$ 1 40 cts. sin comida.

Pasajes libres de cualquiera estación entre Alajuela y Cartago.

10-4

DURMIENTES.

Se necesitan 25,000 para la División Central; entregables entre Alajuela y Cartago.

Para pormenores entenderse con

MINOR C. KEITH.

San José, mayo 5 de 1887.

10 v 3

AVISO.

El que suscribe compra café en Heredia, San José, Puntarenas y Limón.

Agente en Heredia, D. José María Morales.

WARREN C. UNCKLES.

37 Calle del Comercio, frente á la Botica de Bansen.

RIVA Y RUBIO.

Cosecheros—Almacén y Extractores de VINOS.
JEREZ DE LA FRONTERA.

Eduardo Vivas, Guatemala, Agente General para Centro América.
J. B. Calvo, San José, Agente en Costa Rica.

La Equitativa.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIDA.

H. B. HYDE,

PRESIDENTE.



W. ALEXANDER,

SECRETARIO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en Enero 1º 1887 \$ 75,510.472
Nuevos riesgos en 1886 „ 111,540.203

Una suma jamás alcanzada en un solo año por ninguna otra compañía.

Total de seguros vigentes, \$ 411,779.098
Pagado á tenedores de Pólizas en 1886, „ 8,336.607

La Equitativa se caracteriza por la sencillez de sus contratos, y por ser la UNICA compañía que expide Pólizas SEMI-TONTINAS que no caducan y SON INDISPUTABLES como todas las Pólizas de La Equitativa que cuentan tres años.

JAMES THOMAS, AGENTE GENERAL EN CENTRO AMERICA.

CECIL SHARPE,
AGENTE EN COSTA RICA.

ADOLFO WILLKOMM,
AGENTE VIAJERO.

AVISO.

Se vende una buena finca en las inmediaciones de Cartago, constante de 276 manzanas más ó menos.

Cultivadas con café, caña y potrero, hay ciento diez y seis. Con zacate para una y otra de guinea. Hay un beneficio de café para bueyes completo. Un trapiche nuevo. Casa de habitación y alojamiento para cincuenta peones. Agua y las mejores maderas de construcción en abundancia. Su precio, parte al contado y parte á plazos. Para precio y otros informes entenderse con ECHEVERRIA & CASTRO.

CANARIOS

Acaban de llegar unos pocos directamente de Hanover.— Las personas de gusto que deseen tenerlos de pura raza, muy cantadores y en perfecto estado de salud, pueden ocurrir á la casa que habita don Luis D. Sáenz, en donde les serán mostrados, con la seguridad de que aun los gustos más delicados quedarán contentos, tanto de los canarios que compren, como del precio que por ellos paguen.

San José, 25 de abril de 1887.

8. v.—7.

MANUEL SÁENZ E.

LA MASCOTA.

SAN JOSE.

Ofrece á sus favorecedores un espléndido surtido de VINOS, LICORES, PROVISIONES y cuanta clase de abarrotes pueden necesitarse para surtir un establecimiento de pulpería y vinatería de primer orden.

Tiene en Puntarenas además.

Cerveza negra "ESTRELLA" y blanca "SAN LUIS," ambas garantizadas legítimas.

PAGES & CAÑAS.

EL

CHOCOLATE ESPAÑOL

que antes fabricaba don Vicente Perez, y que hoy es de clase superior, se vende en

"LA MASCOTA."

establecimiento en donde se encontrará además, un gran surtido de abarrotes.

San José, abril 19 de 1887.

PAGES & CAÑAS.

COMPRO.

El que tenga un método de música por BERTINI para estudiar en piano y quiera venderlo, indique el precio y dirijase en San Ramón á

PEDRO DE J. ESTRADA.

3 v 2

AVISO.

Vendemos: 25 resmas de papel de imprenta y 100 libras de tinta; todo á precios reducidos.

Mapa Mundi con un mapa de los E.E. UU. en el reverso, á \$ 2.00.

Música de canto y piano.

ECHEVERRIA & CASTRO.

AL COMERCIO.

Desde el 1º de mayo entrante, y á solicitud de varios hacendados, los negocios de la Agencia de Fletes del que suscribe, continuarán bajo la especial administración de don J. Marcelino Argüello.

San José, abril 29 de 1887.

3 v 3. R. CASTRO FERNÁNDEZ.

ANDRES DEL VALLE

PLATERO.

Calle Gral. Fernández n. 23.

Surtido Variado

DE

Papel para entapizar, ordinario y fino, Libros en blanco,

Papel y sobres,

Plumas de acero,

Útiles de escritorio,

Pinturas,

Aguarráz,

Aceite,

Barnices,

Masilla, etc.

Clavos de alambre.

Alambre para cercas.

Trapiches,

Palas,

Cazuelas,

Ollas,

Comales,

Planchas,

Pailas,

Rastrillos,

Ferretería,

Tubos de cañería,

Herramientas, Llaves y demás útiles para idem,

Hierro galvanizado para techo,

Hoja de latamanagerada,

Jarcia,

También vinos puros, y otros muchos artículos, todos á precios reducidos, por mayor y al menudeo.

MORRELL & C^{as}

IMPRESA DE "EL COMERCIO."